Fecha : 09/08/2023 **$** 16.417.364,00

Paguese a: CARMONA LUNA RUBEN DARIO

La Suma de: DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PE S M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3596
Fecha : 09/08/2023

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 3140 **No. Causación** 3140
Detalle SUMINISTRO DE NEVERAS,ESTUFA INDUSTRIAL,ESTUFA CONVENCIONAL,LICUADORAS,CONGELADOR Y OLLAS DE PRESION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	55010525	Seguridad Alimentaria y Nutricion	09	01	2.3.2.02.02.009-2151-001	001	0,00	D	3.856.000,01
R	24362502	Imp. A las ventas retenido 15%					2.930.295,00	C	439.544,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					15.422.605,00	C	462.678,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					15.422.605,00	C	77.113,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					15.422.605,00	C	154.226,00
R	24072201	U DE A					15.422.605,00	C	77.113,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					15.422.605,00	C	231.339,00
R	24909014	Industria y Comercio					15.422.605,00	C	107.958,00
P	24010101	Adquisciòn de Bienes					0,00	C	16.417.364,00
G	163610	Equipos de comedor, cocina, despe	09	01	2.3.2.02.02.009-2151-001	001	0,00	D	14.496.899,99
R	24360801	Compras en general					15.422.605,00	C	385.565,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	1.920.464,01
2	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	14.496.899,99

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**18.352.900,00**
Valor Deducciones	**1.935.536,00**
Valor a Pagar	**16.417.364,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: op3140
Secuencia: K
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 08-08-2023 **Hora:** 14:25:04
Fecha de Generación: 08-08-2023

Fecha de envío del pago: 08-08-2023
Fecha para Procesar el pago: 08-08-2023

Impreso por: NESTORARANGO

Total Registros del Lote: 10	**Registros Procesados:** 10	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $18,206,514.01	**Valor Registros Procesados:** $18,206,514.01	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01021432198	Corriente	8403711	RUBEN CARMONA LUNA	1,920,464.01	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
24311083712	Ahorros	1039448580	LUISA MARIA ANGEL	1,550,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
01851797544	Ahorros	10100643	VARGAS CASTANO GER	3,318,399.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
25300028813	Ahorros	1035860669	JUAN CAMILO OCHOA	1,098,240.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
39945296635	Ahorros	39358842	LYDA CRISTINA CARM	2,832,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
39906634329	Ahorros	1035851514	JORGE MARIO CASTIL	3,264,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
00126885326	Ahorros	39354895	DIANA ISABEL CASTR	831,907.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
39954337590	Ahorros	39355677	LINA EUGENIA CADAV	1,977,984.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
39908653959	Ahorros	43416905	FLOR ESTELLA GUISA	288,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023
39990198385	Ahorros	1035853385	PABLO A RAMOS PERE	1,125,120.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-08-2023

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 31/07/23
Hora Reporte 15:29:33
Pagina : 1

Número : 3140 Certificado : 735 Compromiso: 1999 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 8403711 CARMONA LUNA RUBEN DARIO Fecha : 31/07/2023

Detalle : SUMINISTRO DE NEVERAS,ESTUFA INDUSTRIAL,ESTUFA CONVENCIONAL,LICUADORAS,CONGELADOR Y OLLAS DE PRESION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
09	01	2.3.2.02.02.009-2151-001	Prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria	001	18.352.900,00

$ 14'496.899,99
$ 16'417.364
$ 1'920.464,01

Total Presupuesto 18.352.900,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
4688	31/07/2023	31/07/2023	15.422.605,00	0,00	2.930.295,00	18.352.900,00

Total Facturas 18.352.900,00

Valor En Letras

DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

CONTABILIZADO

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORA SÍ!
Girardota para todos

PAF
CC0016

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Robin Dario Carmona Zuñiga NIT/CC: 8'403.711 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 18'352.900		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS		
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA		
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS		
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de **ALMACÉN** Nombre Responsable **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN** Firma Ubaldo Bustamante Castrillón

Revisión Oficina Jurídica Se aprueba con el visto bueno del supervisor Firma

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Rubén Darío Ramona Lora NIT/CC: 8403 711 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 18.352.900		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS		
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA		
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS		
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de **ALMACÉN** Nombre Responsable **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN** Firma Ubaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica Se aprueba con el visto bueno del supervisor Firma

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 735 Fecha : 18/04/2023 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70325088 BUSTAMANTE GOMEZ MARTIN ALONSO

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SUMINISTRO DE NEVERAS,ESTUFA INDUSTRIAL,ESTUFA CONVENCIONAL,LICUADORAS,CONGELADOR Y OLLAS DE PRESION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
09	01	2.3.2.02.02.009-2151-001	Prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricion	21.112.861,00	0,00	21.112.861,00
					Total	21.112.861,00

Valor En Letras

VEINTIUN MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1999 Fecha 07/07/2023 Sol.Nro: 0 Certificado: 735 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 8403711 CARMONA LUNA RUBEN DARIO

Detalle : SUMINISTRO DE NEVERAS,ESTUFA INDUSTRIAL,ESTUFA CONVENCIONAL,LICUADORAS,CONGELADOR Y OLLAS DE PRESION PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
09	01	2.3.2.02.02.009-2151-001	Prestación y cuidado integral de la segu	18.352.900,00	0,00	18.352.900,00

Distribución del Pac

Total 18.352.900,00

Valor En Letras

DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
18.352.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

Girardota, 26 de julio de 2023

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA** con **Cédula: 8.403.711**

DIRECCIÓN: Carrera 55 No 46-41 - TELEFONO: 3105081703**;** suministro de neveras, estufas y licuadoras correspondiente al proceso de convocatoria pública número **5308/CMC016/2023**, suscrito el 05 de julio de 2023, cuyo objeto es: **"Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota"** Autorizo el pago de: dieciocho millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos pesos m/l (**$18.352.900)** Compromiso Presupuestal **N° 1999** del 07 de julio de 2023.

Atentamente,

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ.
Secretario de Educación y Cultura.
Municipio de Girardota.

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2023-1228

La suscrita TESORERA certifica que el (la) SEÑOR:**RUBEN DARIO CARMONA LUNA** con Ced/Nit.8403711, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios	X	Multas de Policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial	X	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: ***CONTRATACION***

FECHA DE EXPEDICIÓN JULIO 04 DE 2023 **FECHA DE VENCIMIENTO JULIO 31 DE 2023**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

PAE

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 4688

RUBEN DARIO CARMONA LUNA

Nit 8403711

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
NIT	890980807 1		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CRA 15 Nº 6-354	Girardota		

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
18/07/2023	18/07/2023	LEIDY CARMONA MARIN	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	10089	NEVERA NOFROST	3	Und.	2.123.529	19%	403.471	6.370.588
2	8777	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PTOS	1	Und.	3.551.261	19%	674.739	3.551.261
3	10252	OSTER LICUADORA CROMADA 700WT 1,25LT 3 VELO	2	Und.	252.101	19%	47.899	504.202
4	853	ESTUFA GP 4 PTOS	2	Und.	536.134	19%	101.866	1.072.269
5	9964	CONGELADOR VERTICAL 245LT ELECTROLUX	1	Und.	2.260.420	19%	429.480	2.260.420
6	2828	HE OLLA A PRESION 11LT HEOP11L	9	Und.	184.874	19%	35.126	1.663.866

Total líneas o ítems: 6

SUBTOTAL	**15.422.605**
DESCUENTO	**0**
IVA	**2.930.295**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**18.352.900**
RETEFUENTE	**385.565**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**17.967.335**

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

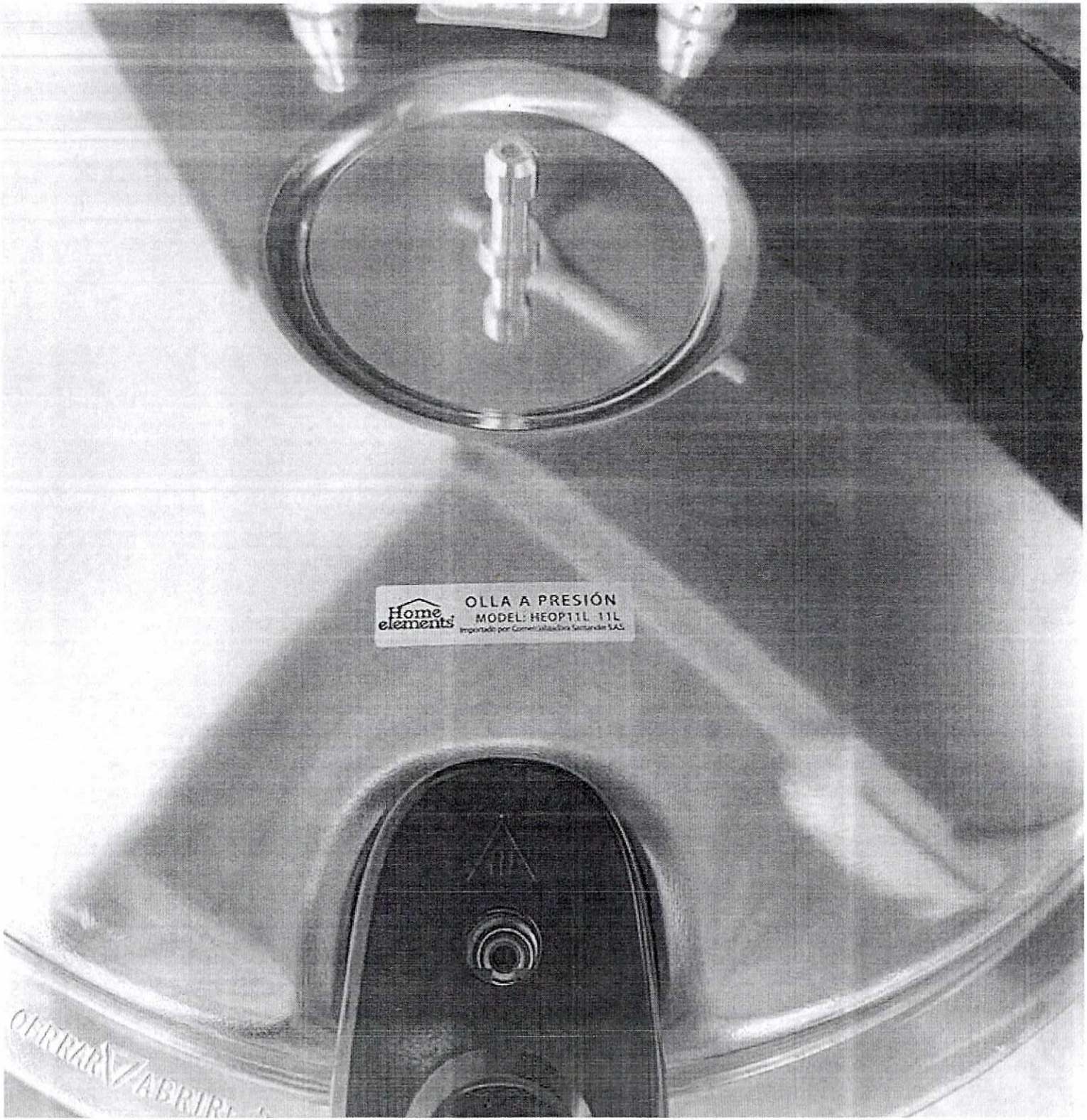
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/07/2023 15:59:31

cra 55 n 46-41 Teléfono 4 5110738-4 5120482 Medellín

Correo Electrónico comercializadoravikingos@gmail.com

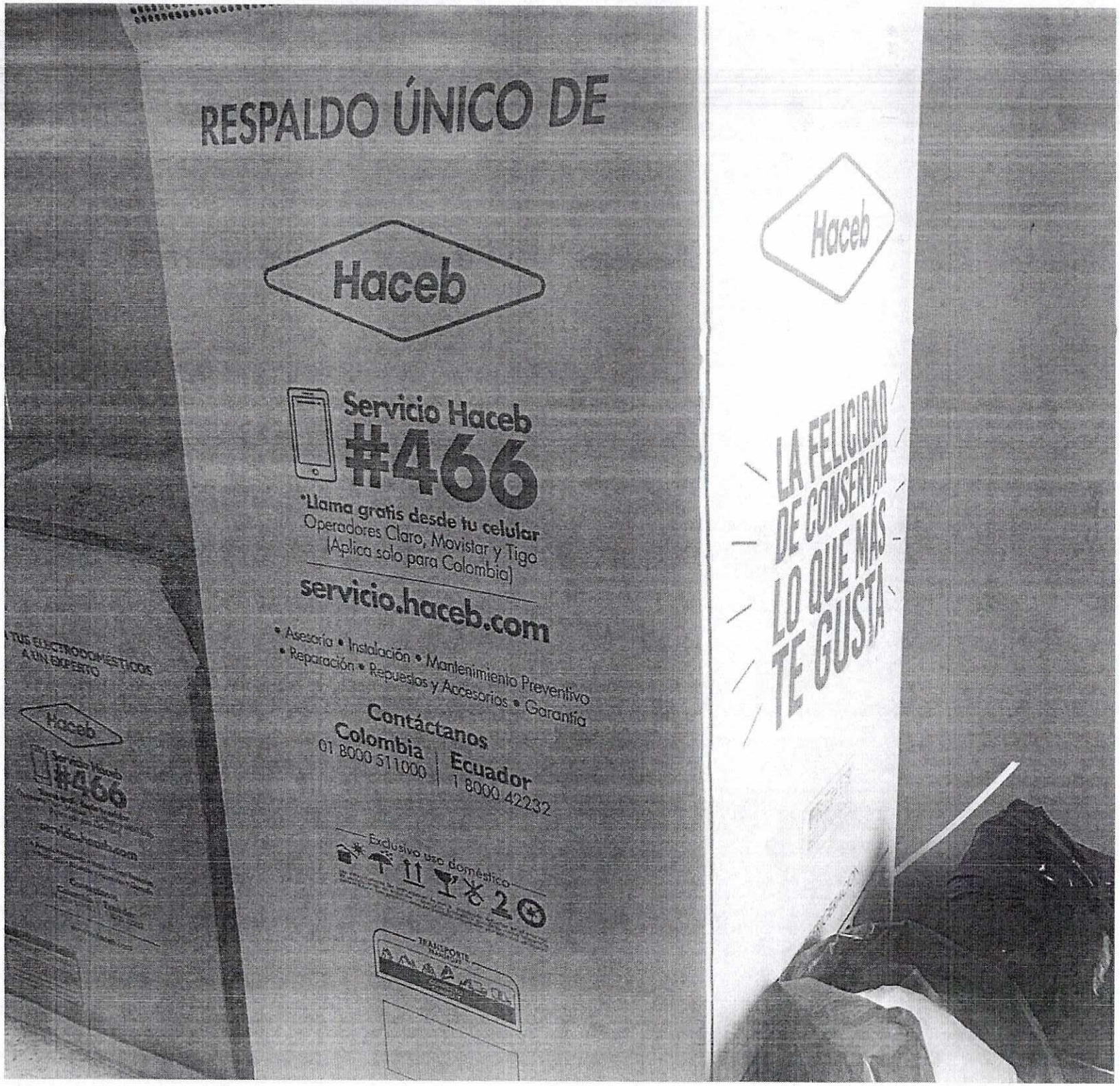

Home elements
Cada día mejor.
DE COCINAR
deliciosas recetas!
GARANTÍA
12
AÑOS
OLLA A PRESIÓN
CON 5 SISTEMAS DE
SEGURIDAD
www.homeelementsweb.com
4
5


Home elements
OLLA A PRESIÓN
MODEL: HEOP11L 11L
Importado por Comercializadora Santander S.A.S.
CERRAR
ABRIR

Home elements
Cada día mejor.
h.elements | home.elements.colombia | www.homeelementsweb.com


Oster

6 VELOCES
DURADURO


RESPALDO ÚNICO DE
Haceb
Servicio Haceb
#466
*Llama gratis desde tu celular
Operadores Claro, Movistar y Tigo
(Aplica solo para Colombia)
servicio.haceb.com
• Asesoría • Instalación • Mantenimiento Preventivo
• Reparación • Repuestos y Accesorios • Garantía
Contáctanos
Colombia
01 8000 511000
Ecuador
1 8000 42232
Exclusivo uso doméstico
Haceb
LA FELICIDAD
DE CONSERVAR
LO QUE MÁS
TE GUSTA


GRACIAS
POR CONFIAR
EN NOSOTROS
www.haceb.com
CONFÍA TUS ELECTRODOMÉSTICOS
A UN EXPERTO
Haceb
Servicio Haceb
#466
*Llama gratis desde tu celular
Operadores Claro, Movistar, Tigo Virgin y Móvil Éxito
(Aplica solo para Colombia)
servicio.haceb.com
• Asesoría • Instalación • Mantenimiento Preventivo
• Reparación • Repuestos y Accesorios • Garantía
Contáctanos
Colombia
01 8000 511000
Ecuador
1 8000 42232
servicio.haceb.com

Justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 31 de mayo de 2023.

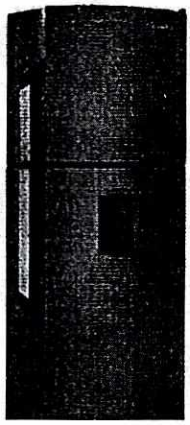
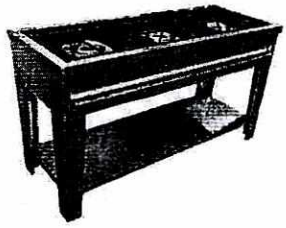
Despacho a la cual corresponde al proceso: Martín Alonso Bustamante Gómez, Secretario de Educación y Cultura.

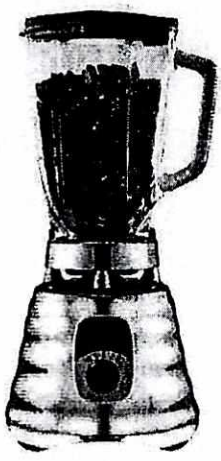
Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.

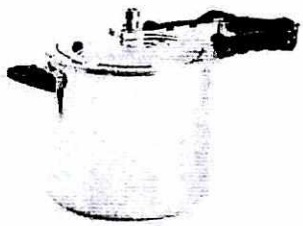
Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	• **NEVERA NO FROST 404 litros** • Nevera 404 Litros Titanio NH 404 SE TI R2 • **Dimensiones**: 600x160x60mm • **Color**: gris • **Tipo de Refrigeración:** No Frost • Dispensador de Agua • **Potencia:** nominal de operación 110w • Voltaje 110-127V • Nevera 404 litros no frost		3 UND	$2.123.725	$6.371.175
2.	**ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 FOGONES** • Mueble fabricado en acero inoxidable. • Quemadores industriales en hierro fundido. • Bandeja para recoger residuos. • Parrillas en hierro fundido. • Válvulas de seguridad para el paso de gas. • Potencia por fogón 75.000 Btu. • Niveladores de altura. • Dimensiones Frente: 170 cm Fondo: 70 cm Alto: 90 cm, Gas de pipeta.		1 UND	$3.720.000	$3.720.000

3.	**LICUADORA** • Motor 6 veces más duradero. • Vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a choques térmicos. • Acople metálico. • Acabado de aluminio. • Perilla 50% más grande para mejor ergonomía. • Cuchilla trituradora de hielo. • potencia de 700w • voltaje rango entre 110 v y 120 v "		2 UND	$ 302.437	$604.874
4.	**ESTUFA** Estufa gas propano Romero GAV V CP PLATA Estufa romero gabinete y gas natural 52 cm vidrio inoxidable vidrio superior templado que proteja la pared de salpicaduras, soportes inferiores robustos, amplio gabinete y práctico porta/utensilios		2 UND	$536.330	$1.072.660

5.	**CONGELADOR** Congelador Vertical 212 Litros Gris Con medidas: 170cm alto, 60 cm ancho, 60 cm profundidad.		1 UND	$2.260.420	$2.260.420
6.	**OLLA A PRESION** Olla a presión 11 Litros de cierre externo, con cuerpo en aleación de aluminio de alta calidad y paredes gruesas que brinden mayor seguridad y tapa en aluminio para un perfecto funcionamiento. Que cuente con 5 sistemas de seguridad (1 válvula reguladora de presión, 2 válvulas de seguridad, sistema de bloqueo en el mango y ventanillas de liberación de presión) Anillo de silicona que permita un cierre hermético de la olla, además su mango y asa frontal son fríos al tacto, que resistan altas temperaturas y ayuden a soportar el peso de la olla.		9 UND	$209.580	$1.886.220
				SUBTOTAL	$15.915.349
				IVA19%	$3.023.916

TOTAL	$18.939.265

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Plazo de ejecución: Diez (10) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio del proceso contractual.	**Valor estimado del contrato:** *DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L.* ($18.939.265) En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago:** Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **NOTA:** Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,5%**

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 eleva la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación" (artículo 25).

Asimismo, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, consagra como Derechos Fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada, entre otros. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, creó en 2007 el CONPES SOCIAL 113 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el cual definió las acciones a realizar por el Estado colombiano para garantizar el acceso a la alimentación de todos sus habitantes, en especial de los niños, niñas y adolescentes. En desarrollo del CONPES 113 y con el objetivo de mejorar la permanencia de los menores en el sector educativo y combatir la deserción escolar, el Gobierno Nacional diseñó y puso en marcha la Política Integral de Alimentación Escolar, la cual, incorpora los lineamientos generales, los mecanismos de articulación y las competencias de cada uno de los actores involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

De esta manera, dentro de las acciones previstas, el programa busca garantizar en las instituciones educativas públicas, el servicio de restaurantes escolares, con cubrimiento durante todo el calendario escolar, con el objetivo de contribuir en el proceso de nutricional de los estudiantes, garantizar sus derechos e incidir en la disminución de la deserción escolar.

Para la ejecución del PAE, se requiere la confluencia de la Nación y los entes territoriales, es así, como el Municipio de Girardota, en asocio con el Ministerio de Educación Nacional y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia — MANÁ, han unido esfuerzos con este propósito.

Es así, como el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023 "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS", desde el eje estratégico «transformación social y reducción de la pobreza» en su DIMENSION SOCIAL; sector educación y el programa «Alimentación escolar con bienestar y equidad» que contiene el proyecto «prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional escolar PAE» Garantizando de esta manera, la continuidad y permanencia del estudiante en el sistema educativo, con miras a evitar la deserción escolar, convirtiéndose en un complemento e incentivo para que los alumnos acudan a la Institución.

Con este panorama, el Municipio de Girardota con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional, y en cumplimiento a los fines del Estado consagrados en la Constitución Política y en tanto los lineamientos establecidos para la protección a los derechos fundamentales en el Plan de Desarrollo Municipal; tiene la necesidad de dotar algunas Instituciones Educativas Públicas con neveras, licuadoras y estufas (industriales y convencionales), ollas a presión y congelador vertical ya que por el paso del tiempo se han deteriorado en gran medida y algunas de las mismas, después de varios mantenimientos están totalmente dañadas. Por tales motivos, el Municipio debe cubrir la necesidad con inmediatez, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Entregar los elementos con las garantías propias del producto.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el Municipio de Girardota en el desarrollo del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
9. Suscribir las pólizas y/o garantías que sean requeridas, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

10. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

11. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.

12. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

13. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.

15. Todas las demás obligaciones que por naturaleza se generen y en especial las señalas en artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (HASTA 28 SMMLV) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__X____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más__X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más_____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. __X___

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *FACTORES DE DESEMPATE.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __x___

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 735 del 18 de abril de 2023.

Rubro: 2.3.2.02.02.009.2151-001 – Prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional escolar PAE.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Proyectó y elaboró: ALEJANDRA OSORIO PATIÑO
Coordinadora PAE.

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía de Girardota.

V ° B Jorge Mario Castillo Parra
Asesor jurídico, Alcaldía de Girardota.

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 5308/CMC016/2023

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 27 JUN 2023

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Secretaría de Servicios Administrativos

Nombre del Secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.

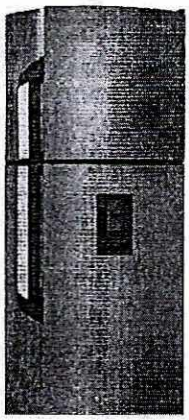
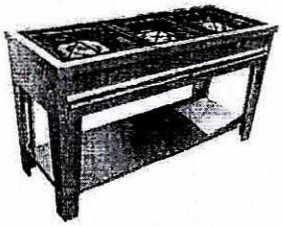
Fecha y número de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 735 del 18 de abril de 2023.

Rubro: 2.3.2.02.02.009.2151-001 – Prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional escolar PAE.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	• **NEVERA NO FROST 404 litros** • Nevera 404 Litros Titanio NH 404 SE TI R2 • **Dimensiones**: 600x160x60mm • **Color**: gris • **Tipo de Refrigeración:** No Frost • Dispensador de Agua • **Potencia:** nominal de operación 110w • Voltaje 110-127V • Nevera 404 litros no frost		3 UND	$2.123.725	$6.371.175
2.	**ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 FOGONES** • Mueble fabricado en acero inoxidable. • Quemadores industriales en hierro fundido. • Bandeja para recoger residuos. • Parrillas en hierro fundido. • Válvulas de seguridad para el paso de gas. • Potencia por fogón 75.000 Btu. • Niveladores de altura. • Dimensiones Frente: 170 cm Fondo: 70 cm Alto: 90 cm, Gas de		1 UND	$3.720.000	$3.720.000

	pipeta.				
3.	**LICUADORA** • Motor 6 veces más duradero. • Vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a choques térmicos. • Acople metálico. • Acabado de aluminio. • Perilla 50% más grande para mejor ergonomía. • Cuchilla trituradora de hielo. • potencia de 700w • voltaje rango entre 110 v y 120 v "		2 UND	$ 302.437	$604.874
4.	**ESTUFA** Estufa gas propano Romero GAV V CP PLATA Estufa romero gabinete y gas natural 52 cm vidrio inoxidable vidrio superior templado que proteja la pared de salpicaduras, soportes inferiores robustos, amplio gabinete y práctico porta/utensilios		2 UND	$536.330	$1.072.660

5.	**CONGELADOR** Congelador Vertical 212 Litros Gris Con medidas: 170cm alto, 60 cm ancho, 60 cm profundidad.		1 UND	$2.260.420	$2.260.420
6.	**OLLA A PRESION** Olla a presión 11 Litros de cierre externo, con cuerpo en aleación de aluminio de alta calidad y paredes gruesas que brinden mayor seguridad y tapa en aluminio para un perfecto funcionamiento. Que cuente con 5 sistemas de seguridad (1 válvula reguladora de presión, 2 válvulas de seguridad, sistema de bloqueo en el mango y ventanillas de liberación de presión) Anillo de silicona que permita un cierre hermético de la olla, además su mango y asa frontal son fríos al tacto, que resistan altas temperaturas y ayuden a soportar el peso de la olla.		9 UND	$209.580	$1.886.220
				SUBTOTAL	$15.915.349
				IVA19%	$3.023.916
				TOTAL	$18.939.265

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 eleva la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación" (artículo 25).

Asimismo, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, consagra como Derechos Fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada, entre otros. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, creó en 2007 el CONPES SOCIAL 113 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el cual definió las acciones a realizar por el Estado colombiano para garantizar el acceso a la alimentación de todos sus habitantes, en especial de los niños, niñas y adolescentes. En desarrollo del CONPES 113 y con el objetivo de mejorar la permanencia de los menores en el sector educativo y combatir la deserción escolar, el Gobierno Nacional diseñó y puso en marcha la Política Integral de Alimentación Escolar, la cual, incorpora los lineamientos generales, los mecanismos de articulación y las competencias de cada uno de los actores involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

De esta manera, dentro de las acciones previstas, el programa busca garantizar en las instituciones educativas públicas, el servicio de restaurantes escolares, con cubrimiento durante todo el calendario escolar, con el objetivo de contribuir en el proceso de nutricional de los estudiantes, garantizar sus derechos e incidir en la disminución de la deserción escolar.

Para la ejecución del PAE, se requiere la confluencia de la Nación y los entes territoriales, es así, como el Municipio de Girardota, en asocio con el Ministerio de Educación Nacional y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia — MANÁ, han unido esfuerzos con este propósito.

Es así, como el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023 "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS", desde el eje estratégico «transformación social y reducción de la pobreza» en su DIMENSION SOCIAL; sector educación y el programa «Alimentación escolar con bienestar y equidad» que contiene el proyecto «prestación y cuidado integral de la seguridad alimentaria y nutricional escolar PAE» Garantizando de esta manera, la continuidad y permanencia del estudiante en el sistema educativo, con miras a evitar la deserción escolar, convirtiéndose en un complemento e incentivo para que los alumnos acudan a la Institución.

Con este panorama, el Municipio de Girardota con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional, y en cumplimiento a los fines del Estado consagrados en la Constitución Política y en tanto los lineamientos establecidos para la protección a los derechos fundamentales en el Plan de Desarrollo Municipal; tiene la necesidad de dotar algunas Instituciones Educativas Públicas con neveras, licuadoras y estufas (industriales y convencionales), ollas a presión y congelador vertical ya que por el paso del tiempo se han deteriorado en gran medida y algunas de las mismas, después de varios mantenimientos están totalmente dañadas. Por tales motivos, el Municipio debe cubrir la necesidad con inmediatez, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Plazo de ejecución:	Diez (10) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio del proceso contractual..
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** *DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L. ($18.939.265)* **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**

	COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS
	ART 44 ACUERDO 019 2018
	Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121 — 3,0%
	Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126 — 0,5%
	Estampillas Pro-Universidad de art, art 130 — 0,5%
	Estampillas Pro-Hospital Público, art 133 — 1,0%
	Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020 — 1,5%
	TOTAL — **6,5%**
Forma de Pago: Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1. *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la Ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	**El municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta del entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.** **NOTA:** Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes. Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los	

contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se

encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo **8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015,el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE: la Alcaldía de Girardota tendrá en cuenta **dos (02) certificados, facturas o contratos, donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, ejecutada durante los últimos doce meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde uno de los contratos acreditados debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

A) Certificado de existencia y representación legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá

presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha

de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la Propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002).Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de Antecedentes Judiciales: del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

F) Registro Único Tributario (RUT).

G) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

H) Declaración juramentadas de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

I) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

J) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

K) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

L) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planillas de aportes vigentes, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

M) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR.

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. ***Expedición de adendas.*** El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS
(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __X___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. ___**X**____

ANEXO 01
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA O DE MÍNIMA CUANTÍA.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.
Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.
Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales
Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO:

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
IVA / AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es : SUBTOTAL $ _____

AU /IVA $ _____

I $ _____

TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un álea normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ () folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:

Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____Día_____ de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)
Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03

RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción sí o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Responsable: JUAN CAMILO TORRES MARIN
Secretaría de Educación

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista Genera
Alcaldía Municipal de Girardota

V ° B Jorge Mario Castillo Parra
Asesor jurídico

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011 Versión: 01 Fecha: 06-07-2021	Girardota con calidad

Girardota, 05 JUL 2023

Señor(es)

RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA con **Cédula: 8.403.711**

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CARRERA 55 No 46-41 - TELEFONO: 3105081703

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC016/2023

Reciban un atento saludo.
La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota., con valor ofertado de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. (18.352.900)** para ser ejecutado en un plazo de diez (10) días después de la firma del acta de inicio, y de ser publicada la propuesta ganadora, el Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por, UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ** quien se desempeña en la entidad en calidad de **Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.**

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS
(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __X___

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. ___X____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

V°B Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota

¡AHORA SÍ!

Girardota para todos

CONTRATO: 5308/CMC016/2023

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Nit. 890.980.807-1 CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)
CONTRATISTA:	RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA Cédula 8.403.711 Carrera 55 N° 46-41 Teléfono 3105081703 Correo electrónico: comercializadoravikingos@gmail.com
OBJETO:	"Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota".
INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales correspondientes
PLAZO:	Diez (10) días, contados a partir de la publicación del acta de inicio de la propuesta ganadora , previo cumplimiento de requisitos los legales y aprobación de la póliza de garantía..
VALOR:	Dieciocho millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos pesos ($18.352.900)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 JUL 2023

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y la

Powered by CamScanner

cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** ó **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA Cédula No. 8.403.711 **CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de mínima cuantía, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Contrato es: "Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota." El alcance del contrato se circunscribe a los servicios, según listados de ítems, especificaciones y precios que se anexan y que fueron presentados por el contratista a la Administración Municipal, por lo tanto, hacen parte integrante del mismo.

FICHA TÉCNICA

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NEVERA NO FROST 404 litros: Nevera 404 Litros Titanio NH 404 SE TI R2 Dimensiones: 600x160x60mm Color: gris Tipo de Refrigeración: No Frost Dispensador de Agua Potencia: nominal de operación 110w Voltaje 110-127V	3	$2.527.000,0	$7.581.000
2	**ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 FOGONES: Mueble fabricado en acero inoxidable Quemadores industriales en hierro fundido. Bandeja para recoger residuos. Parrillas en hierro fundido. Válvulas de seguridad para el paso de gas. Potencia por fogón 75.000 Btu. Niveladores de altura. Dimensiones Frente: 170 cm Fondo: 70 cm Alto: 90 cm, Gas de pipeta.**	1	$ 4.226.000,0	$4.226.000
3	**LICUADORA: Motor 6 veces más duradero. Vaso de vidrio de 1,25 litros resistente a choques térmicos. Acople metálico. Acabado de aluminio. Perilla 50% más grande para mejor ergonomía. Cuchilla trituradora de hielo. potencia de 700w • voltaje rango entre 110 v y 120 v**	2	$300.000,0	$600.000

Powered by CamScanner

4	**ESTUFA: Estufa gas propano Romero GAV V CP PLATA. Estufa romero gabinete y gas natural 52 cm vidrio inoxidable vidrio superior templado que proteja la pared de salpicaduras, soportes inferiores robustos, amplio gabinete y práctico porta/utensilios**	**2**	$638.000,0	$1.276.000
5	**CONGELADOR: Congelador Vertical 212 Litros Gris. Con medidas: 170cm alto, 60 cm ancho, 60 cm profundidad.**	**1**	$2.689.900,0	$2.689.900
6	**OLLA A PRESION: Olla a presión 11 Litros de cierre externo, con cuerpo en aleación de aluminio de alta calidad y paredes gruesas que brinden mayor seguridad y tapa en aluminio para un perfecto funcionamiento. Que cuente con 5 sistemas de seguridad (1 válvula reguladora de presión, 2 válvulas de seguridad, sistema de bloqueo en el mango y ventanillas de liberación de presión) . Anillo de silicona que permita un cierre hermético de la olla, además su mango y asa frontal son fríos al tacto, que resistan altas temperaturas y ayuden a soportar el peso de la olla.**	**9**	$ 220.000,0	$ 1.980.000
SUBTOTAL				**$15.422.605**
IVA				**$ 2.930.295**
TOTAL				**$18.352.900**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio pagara la suma total Dieciocho millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos pesos m/l($18.352.900) incluido iva, el cual tiene implícito todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. el Municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: PLAZO: Diez (10) días, contados a partir de la publicación del acta de inicio de la propuesta ganadora, y cumplimiento de requisitos legales correspondientes, así, como aprobación de garantía única.

Powered by CamScanner

CUARTA: OBLIGACIONES:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.

2. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.

3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

4. Entregar los elementos con las garantías propias del producto.

5. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

6. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el Municipio de Girardota en el desarrollo del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

9. Suscribir las pólizas y/o garantías que sean requeridas, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

10. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

11. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.

12. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

13. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14. El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.

15. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado

Powered by CamScanner

16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

17. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. **2)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración a RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA identificado con Cédula No. 8.403.711, **para** que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos pactados. **4)** Designar la supervisión del contrato. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **6)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **7)** Efectuar la liquidación del contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Girardota. **QUIEN DEBERÁ:_a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los

Powered by CamScanner

incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso dentro las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESEPUESTAL Nro. 735 del 18 de abril de 2023, por valor de Veintiún millones ciento doce mil ochocientos sesenta y un pesos m/l ($21.112.861). según lo expide el Secretario de Hacienda y la P.U de presupuesto.

NOVENA: DOMICILIO: Para efectos del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL REQUERIDO: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas de personal y equipo de trabajo contenidas en los estudios previos, invitación y los documentos anexos.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR. El supervisor es responsable civil, disciplinaria y penalmente en lo referente a la ejecución del contrato. Es responsable fiscal en cuanto a garantizar la correcta inversión de recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** EL Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, equivalentes al cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato. El monto de las multas impuestas podrá hacerse efectivo, sin perjuicio de la posibilidad de realizar la declaratoria de caducidad del presente acuerdo de voluntades. **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad contratante a descontar el valor de las multas impuestas directamente de

Powered by CamScanner

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, El Contratante podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL Contratante.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este contrate para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: El Contrato termina por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **2.** Cumplimiento del objeto del contrato **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **5.** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **6.** Por la no suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.

DÉCIMA OCTAVA: Son anexos y hacen parte integral del presente contrato **1.** Estudio previo. **2.** Términos y cronograma de invitación pública. **3.** Compromiso Presupuestal. **4.** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA **5.** Los demás anexos al proceso de mínima cuantía y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X

Powered by CamScanner

7. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. __X___

VIGÉSIMA: SEGUNDA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: EQUIPOS, PERSONAL Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago del personal que requiera y por ende, tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio y no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante, se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar los contratos respectivos.

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGESIMA CUARTA: Forman parte integral del presente contrato los anexos que se describen a continuación.

Anexos:

- ☐ Propuesta económica presentada por el oferente seleccionado
- ☐ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2014)
- ☐ Paz y Salvo Municipal Vigente.
- ☐ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ☐ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- ☐ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- ☐ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ☐ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ☐ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- ☐ Propuesta firmada presentada por el contratista.
- ☐ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ☐ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- ☐ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ☐ Cámara de Comercio (vigente)

Powered by CamScanner

- ☐ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ☐ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.
 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ☐ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ☐ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio
- ☐ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA
Contratista

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura
Municipio de Girardota
Supervisor

V° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista Genera
Alcaldía Municipal de Girardota

Powered by CamScanner

- ☐ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ☐ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ☐ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ☐ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio
- ☐ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA
Contratista

MARTÍN ALONSO BUSTAMANTE GÓMEZ
Secretario de Educación y Cultura
Municipio de Girardota
Supervisor

V° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista Genera
Alcaldía Municipal de Girardota

Powered by CamScanner

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	**Código: A-CO-F-006**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

Girardota, 10 de julio de 2023

Marque con una X

Contrato: ___x___ Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio: Contrato **N° 5308/CMC016/2023**, objeto: Suministro de neveras, estufa industrial, estufa convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el Programa de Alimentación Escolar (PAE); de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Girardota.

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza ___x__
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	**RUBEN DARIO CARMONA LUNA** con Cedula No. 8.403.711
BENEFICIARIO / ASEGURADO	**MUNICIPIO DE GIRARDOTA** – ANTIOQUIA- NIT: 890980807-1
ENTIDAD ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** Nit.860.524.654-6
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	515 - 47 - 994000011267
FECHA DE EXPEDICIÓN	Julio 07 de 2023

A los 10 días del mes de julio de 2023, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento del contrato **5308/CMC016-2023.**

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10%	$1,835,290	2023	07	05	2023	11	20
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	$1,835,290	2023	07	05	2024	07	20

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	**Código: A-CO-F-006**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

MARÍA CAMILA TORRES DUQUE
Jefe de Oficina Jurídica

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista General

Proyectó: Jorge Mario Castillo Parra
Abogado contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5151009593

PÓLIZA No: 515 - 47 - 994000011267 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SABANETA** COD. AGENCIA: 515 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	07	2023	07	07	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **RUBEN DARIO CARMONA LUNA** IDENTIFICACIÓN: CC **8.403.711**

DIRECCIÓN: KR 55 46 41 PI 1 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6043529496

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.807-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.807-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/07/2023	20/11/2023	1,835,290.00
CALIDAD DEL BIEN	05/07/2023	20/07/2024	1,835,290.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980807 - MUNICIPIO DE GIRARDOTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 5308/CMC016-/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO:

suministro de neveras, estufas industrial, estufo convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el programa de alimentación escolar (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,670,580.00	$ **********70,000	$****11,000.00	$ *******15,390	$ **********96,390

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROJECT SEGUROS LTDA	8995	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000515100959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD925790F0FF57B56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5151009593

PÓLIZA No: 515 - 47 - 994000011267 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SABANETA COD. AGENCIA: 515 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	07	2023	07	07	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: RUBEN DARIO CARMONA LUNA IDENTIFICACIÓN: CC 8.403.711

DIRECCIÓN: KR 55 46 41 PI 1 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6043529496

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.807-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	05/07/2023	20/11/2023	1,835,290.00
	CALIDAD DEL BIEN	05/07/2023	20/07/2024	1,835,290.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980807 - MUNICIPIO DE GIRARDOTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 5308/CMC016-/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO:

suministro de neveras, estufas industrial, estufo convencional, licuadoras, congelador y ollas a presión para el programa de alimentación escolar (PAE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,670,580.00	$ **********70,000	$****11,000.00	$ *******15,390	$ **********96,390

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
PROJECT SEGUROS LTDA	8995	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000515100959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD925790F0FF57B56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 07:12:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8403711
Código de Verificación	84037112307260712 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228036505

WEB
07:13:42

Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO CARMONA LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8403711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:14:30 AM horas del 26/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8403711**
Apellidos y Nombres: **CARMONA LUNA RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14779778286

(415)7707212489984(8020) 000001477977828 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 3 7 1 1	8	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 3 7 1 1	1 9 7 9 0 8 1 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia	0 5	Bello	0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARMONA	LUNA	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA VIKINGOS-TENERIFE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 55 CL 46 41

42. Correo electrónico: comercializadoravikingos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 1 0 7 3 8	3 1 0 5 0 8 1 7 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 4	1 9 9 5 0 3 0 1	4 6 5 9	2 0 2 0 0 3 2 4	4 7 5 5	4 6 4 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3	2 2								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 17 / 22 : 02: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARMONA LUNA RUBEN DARIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779778286

(415)7707212489984(8020) 000001477977828 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 3 7 1 1	8	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 5 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 9 7 7 2 2 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779778286

(415)7707212489984(8020) 000001477977828 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 3 7 1 1	8	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 1 9 6 9 1 6		2 4 9 5 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ASPRILLA	ECHAVARRIA	ELIZABETH	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14779778286

(415)7707212489984(8020) 000001477977828 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 3 7 1 1	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA VIKINGOS-TENERIFE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 55 46 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 6 2 7 4 9 0 2	1 9 8 6 0 1 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 1 2 0 4 8 2	2 0 1 4 0 2 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA VIKINGOS-TENERIFE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 55 46 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 4 8 3 7 9 2 0 2	2 0 0 9 1 0 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 1 3 3 0 8 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA VIKINGOS- MAYORISTAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0	

165. Dirección: CENTRAL MAYORISTA BL 7 LC 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 0 0 2 4	2 0 1 4 0 3 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 8 5 0 8 8 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-07-06, 10:30:55 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 64346632

Periodo Cotización: junio de 2023 **Periodo Servicio:** junio de 2023

PAGADO 05/07/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RUBEN DARIO CARMONA		
Documento	CC8403711	**Dirección**	CR 55 #46 - 41
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5110738
Tipo Persona	*NATURAL*	***Forma Presentación***	*ÚNICO*
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 8403711	RUBEN DARIO CARMONA LUNA	03	00																	0	30	30	0	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 145.000	0.000	$ 0	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 0	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 337.600	$ 0	$ 337.600

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

SOLICITUD DE COMPRA Nro. 1800
ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

FECHA :	Dia	Mes	Año
	7	7	2023

PROVEEDOR **RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA** **NIT:** **8403711**
SECRETARÍA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA NRO. C.D.P. 735
DEPENDENCIA COLEGIOS Y ESCUELAS COMPROMISO 0
DETALLE SUMINISTRO DE VEVERAS, ESTUFA INDUSTRIAL, ESTUFA CONVENCIONAL, LICUADORAS, CONGELAR Y OLLAS A PRESIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, ESCOLAR (PAE)

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	2 21 01 034 007	NEVERA	De 404 litros No Frost	Unidad	3,00	2.123.529,4100	6.370.588,23
0	2 25 02 013 001	ESTUFA	INDUSTRIAL 3 FOGONES	Unidad	1,00	3.551.260,5000	3.551.260,50
0	2 25 02 013 002	ESTUFA	GAS PROPONO	Unidad	2,00	536.134,4500	1.072.268,90
0	2 21 01 021 001	Congeladores verticales	VERTICAL 212 LITROS	Unidad	1,00	2.260.420,1700	2.260.420,17
0	2 50 03 025 002	Olla a presión	Once litros cierre externo	Unidad	9,00	184.873,9500	1.663.865,55
0	2 48 01 093 100	LICUADORA	SIN REFERENCIA		2,00	252.100,8500	504.201,70

Valor En Letras
DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON UN CENTAVO S M/CTE

Subtotal	**15.422.605,05**
Descuento	**0,00**
Iva	**2.930.294,96**
Total	**18.352.900,01**

ALCALDE

ALMACÉN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

ENTRADAS x COMPRAS No. 520
ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

FECHA :	Dia	Mes	Año
	25	7	2023

NOMBRE PROVEEDOR: RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA
NIT PROVEEDOR: 8403711
PEDIDO: 1800 FACTURA: 0 Página: 1
CPTO: Compras devolutivos x pedido
DETALLE: SUMINISTRO DE VEVERAS, ESTUFA INDUSTRIAL, ESTUFA CONVENCIONAL, LICUADORAS, CONGELAR Y OLLAS A PRESIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, ESCOLAR (PAE)

Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2 21 01 034 007	NEVERA	De 404 litros No Frost	Unidad	3,00	2.123.529,4100	6.370.588,23
2 25 02 013 001	ESTUFA	INDUSTRIAL 3 FOGONES	Unidad	1,00	3.551.260,5000	3.551.260,50
2 25 02 013 002	ESTUFA	GAS PROPONO	Unidad	2,00	536.134,4500	1.072.268,90
2 21 01 021 001	Congeladores verticales	VERTICAL 212 LITROS	Unidad	1,00	2.260.420,1700	2.260.420,17
2 50 03 025 002	Olla a presión	Once litros cierre externo	Unidad	9,00	184.873,9500	1.663.865,55
2 48 01 093 100	LICUADORA	SIN REFERENCIA		2,00	252.100,8500	504.201,70

Valor En Letras
DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON UN CENTAVO S M/CTE

SUB-TOTAL	15.422.605,05
DESCUENTO	0,00
IVA	2.930.294,96
TOTAL	18.352.900,01

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

COMPROBANTE DE SALIDA No. 457

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

FECHA :	Dia	Mes	Año
	25	7	2023

SECRETARIA: SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA
CPTO: Entregas devolutivos dependencias y usua
DEPENDENCIA: COLEGIOS Y ESCUELAS
JEFE DEPENDENCIA: MARTIN BUSTAMANTE GOMEZ
UBICACION: SIN UBICACION
RESPONSABLE: MARTIN BUSTAMANTE GOMEZ
DETALLE: SUMINISTRO DE VEVERAS, ESTUFA INDUSTRIAL, ESTUFA CONVENCIONAL, LICUADORAS, CONGELAR Y OLLAS A PRESIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, ESCOLAR (PAE)

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
520	2 21 01 034 007	NEVERA	De 404 litros No Frost	Unidad	3,00	2.526.999,9979	7.580.999,99
520	2 25 02 013 001	ESTUFA	INDUSTRIAL 3 FOGONES	Unidad	1,00	4.225.999,9950	4.226.000,00
520	2 25 02 013 002	ESTUFA	GAS PROPONO	Unidad	2,00	637.999,9955	1.275.999,99
520	2 21 01 021 001	Congeladores verticales	VERTICAL 212 LITROS	Unidad	1,00	2.689.900,0023	2.689.900,00
520	2 50 03 025 002	Olla a presión	Once litros cierre externo	Unidad	9,00	220.000,0005	1.980.000,00
520	2 48 01 093 100	LICUADORA	SIN REFERENCIA		2,00	300.000,0115	600.000,02

Valor En Letras
DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON UN CENTAVO S M/CTE

TOTAL **18.352.900,01**

JEFE DE ALMACEN

RECIBIDO

Certificado
Bancario

Jueves, 6 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RUBEN DARIO CARMONA LUNA identificado(a) con CC 8403711, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01021432198	2005/03/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 3140op
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 02-08-2023 **Hora:** 13:34:17
Fecha de Generación: 02-08-2023

Fecha de envío del pago: 02-08-2023
Fecha para Procesar el pago: 02-08-2023

Impreso por: elianarc

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $62,451,831.99	**Valor Registros Procesados:** $62,451,831.99	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01021432198	Corriente	8403711	RUBEN CARMONA LUNA	14,496,899.99	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-08-2023
39955337636	Corriente	800019166	INDER GDTA	45,833,333.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-08-2023
39900003294	Ahorros	1001389992	VALERIA BETANCUR	2,121,599.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-08-2023